

Contravalor de los umbrales previstos por las directivas de contratación pública aplicables a los contratos públicos a partir del 1 de enero de 2002

(2001/C 332/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. A continuación se indica el contravalor de los umbrales correspondientes a los contratos públicos de suministros que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2002, de conformidad con la Directiva 93/36/CEE del Consejo ⁽¹⁾ y con el Acuerdo sobre Contratos Públicos (en lo sucesivo «ACP»), celebrado por el Consejo, en nombre de la Comunidad, mediante su Decisión 94/800/CE ⁽²⁾, de 22 de diciembre de 1994:

	200 000 euros	750 000 euros	162 293 euros	249 681 euros
			(130 000 DEG)	(200 000 DEG)
Coronas danesas (DKK)	1 490 381	5 588 930	1 209 390	1 860 600
Coronas suecas (SEK)	1 741 363	6 530 112	1 413 053	2 173 927
Libras esterlinas (GBP)	123 740	464 024	100 410	154 477

2. A continuación se indica el contravalor de los umbrales correspondientes a los contratos públicos de obras que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2002, de conformidad con la Directiva 93/37/CEE del Consejo ⁽³⁾ y con el ACP, celebrado por el Consejo, en nombre de la Comunidad, mediante su Decisión 94/800/CE:

	1 000 000 euros	5 000 000 euros	6 242 028 euros
			(5 000 000 DEG)
Coronas danesas (DKK)	7 451 907	37 259 536	46 515 012
Coronas suecas (SEK)	8 706 816	43 534 080	54 348 187
Libras esterlinas (GBP)	618 698	3 093 491	3 861 932

3. A continuación se indica el contravalor de los umbrales correspondientes a los contratos públicos de servicios que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2002, de conformidad con la Directiva 92/50/CEE del Consejo ⁽⁴⁾ y con el ACP, celebrado por el Consejo, en nombre de la Comunidad, mediante su Decisión 94/800/CE:

	80 000 euros	750 000 euros	200 000 euros	162 293 euros	249 681 euros
				(130 000 DEG)	(200 000 DEG)
Coronas danesas (DKK)	596 153	5 588 930	1 490 381	1 209 390	1 860 600
Coronas suecas (SEK)	696 545	6 530 112	1 741 363	1 413 053	2 173 927
Libras esterlinas (GBP)	49 496	464 024	123 740	100 410	154 477

4. A continuación se indica el contravalor de los umbrales correspondientes a los contratos de suministros, servicios y obras que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2002, de conformidad con la Directiva 93/38/CEE del Consejo ⁽⁵⁾ y con el ACP, celebrado por el Consejo, en nombre de la Comunidad, mediante su Decisión 94/800/CE:

	400 000 euros	600 000 euros	750 000 euros	1 000 000 euros	5 000 000 euros
Coronas danesas (DKK)	2 980 763	4 471 144	5 588 930	7 451 907	37 259 536
Coronas suecas (SEK)	3 482 726	5 224 090	6 530 112	8 706 816	43 534 080
Libras esterlinas (GBP)	247 479	371 219	464 024	618 698	3 093 491

⁽¹⁾ DO L 199 de 9.8.1993, p. 1.

⁽²⁾ DO L 336 de 23.12.1994, p. 1.

⁽³⁾ DO L 199 de 9.8.1993, p. 54.

⁽⁴⁾ DO L 209 de 24.7.1992, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 199 de 9.8.1993, p. 84.

	499 362 euros	6 242 028 euros
	(400 000 DEG)	(5 000 000 DEG)
Coronas danesas (DKK)	3 721 201	46 515 012
Coronas suecas (SEK)	4 347 855	54 348 187
Libras esterlinas (GBP)	308 955	3 861 932

5. Para los Estados miembros que participan en el euro las cantidades de los umbrales en euros se aplicarán directamente.
6. El contravalor de los umbrales en moneda nacional no sufrirá ningún cambio durante el período de referencia.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.2386 — MEI/Philips)

(2001/C 332/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 29 de mayo de 2001 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 301M2386. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.
